

REF. : ELIMINA SUBSIDIOS DE AGUA
POTABLE RURAL.

DECRETO EXENTO N° 455,

PARRAL, 10 de Febrero del 2009.-

VISTOS:

- 1) Las facultades que me concede la Ley 18.695 sobre Municipalidades y sus modificaciones.
- 2) Lo dispuesto en la Ley 18778/89 y sus Modificaciones y Ley 19.059/91 sobre subsidios de Agua Potable.
- 3) Resolución Exenta N° 930 de 31.12.2008, de Intendencia Región del Maule que establece montos y número máximo de Subsidios para el programa de Subsidios de Agua Potable Rural y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

ELIMINASE a partir del **01 de Febrero del 2009**, el derecho a percibir el subsidio de agua potable rural, por cumplimiento de tres años, a **04 beneficiarios**, con el 50%, y **01** con el 100%, los cuales se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente decreto para todos los efectos legales.

NOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretario Municipal



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
Alcalde de Parral (S)

JCCC/ARC/EDU/CMC/cmc.-
DISTRIBUCIÓN:

1. Comité A.P.R. Los Carros-Villa Rosa.
2. Cooperativa A.P.R. Catillo.
3. Comité A.P.R. Digua San Alejo.
4. Comité A.P.R. Remulcao.
5. Comité A.P.R. Palma Rosa.
6. Comité A.P.R. Villa Reina.
7. Dirección Adm. y Finanzas I. Municipalidad Parral.
8. Archivo DIDECO.
9. Archivo Of. Partes I. Municipalidad de Parral. ✓
10. Archivo Of. S.A.P.R.